

## Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 03/12/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE COTIZACIÓN :</b>	GISSA
<b>RAZÓN SOCIAL :</b>	GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO, S.A.B. DE C.V.
<b>RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :</b>	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

#### AVISO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A LOS DE AUDITORIA

Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad" o la "Emisora") informa a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores la contratación y/o ratificación de servicios adicionales a los servicios de auditoría del Auditor Externo del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. en el que presta sus servicios dicho Auditor Externo (el "Auditor"), consistentes en la revisión sobre el cumplimiento de impuestos para las empresas de la Emisora en USA, por un monto que ascenderá a \$2'739,100 M.N, así como los consistentes en la revisión del cambio de moneda reporte y emisión de Carta de Atestiguamiento; rediseño de los modelos Deterioro Cartera IFRS 9 Pérdida Esperada; dictámenes para ISN en Edo de México y SLP; y distintivo Empresa Socialmente Responsable, por un monto que asciende a un total de \$723,750 MN.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la contratación de servicios adicionales del Auditor por un monto de honorarios que en conjunto no exceda del 15% de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría anual, por considerar que en virtud de su monto reducido no afecta la independencia del Auditor, y delegó a la Dirección de Finanzas la facultad para la contratación de dichos servicios.

La contratación de los servicios adicionales antes referidos los aprobó y ratificó el Consejo de Administración de la Sociedad el 22 de octubre del presente, previa opinión emitida por el Comité de Auditoría.

La prestación de los servicios adicionales descritos en el presente aviso no afecta la independencia del Auditor, ni del equipo de trabajo de auditores externos, en la prestación a la Sociedad del servicio de auditoría de estados financieros básicos del ejercicio en curso, en virtud de que los servicios adicionales: (i) no se ubican en la lista establecida en el Artículo 6, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financiero Básicos (las "Disposiciones"); (ii) el Auditor y el respectivo equipo de trabajo, no estarán en la posición de auditar su propio trabajo; (iii) no actuarán como parte de la administración o del personal de la Sociedad, ni realizarán actividades cuya responsabilidad recaiga en la administración o el personal de la Sociedad; (iv) dichos servicios no pondrán al Auditor en la posición de defensor o abogado de la Sociedad y la prestación de los servicios no representará un conflicto de interés entre el Auditor y la Sociedad; y (v) el monto de la remuneración por los servicios adicionales descritos en el primer párrafo se estima poco representativo en relación con los honorarios por la auditoría externa de estados financieros básicos del ejercicio 2020, que asciende a \$15'549,735 M.N.

Informamos lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de las Disposiciones.

Atentamente,  
Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V.  
Eugenio Martínez Reyes  
Apoderado